Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

Cubarral, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: SUCESIÓN
Radicado: 502234089001-2019-00115-00
Demandante: DIANA MARCELA CHAVARRO AGUDELO
Causante: OSCAR YESID CHAVARRO GARCÍA

Encontrándose vencido el termino de traslado de acuerdo con el inciso tercero del articulo 129 del Código General del proceso, se abre pruebas en el presente incidente; en consecuencia, decrétense, practíquense y téngase como tales al momento de resolver de fondo las siguientes pruebas:

SOLICITADAS DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE:

Se practique interrogatorio de parte a LUZ NIDIA NUÑEZ VELASQUEZ.

SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTANTE:

DOCUMENTALES:

El incidentante tiene como pruebas las documentales aportadas dentro del proceso de la referencia, a las cuales se les da valor probatorio para el presente incidente, así como el memorial que solicita el inicio del presente tramite incidental.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Se practique interrogatorio de parte de DIANA MARCELA CHAVARRO AGUDELO.

SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTADA:

El incidentado contestó el incidente y no solicitó pruebas.

De conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 129 del Código General del proceso, se cita a las partes y sus apoderados para que comparezcan, **a la hora de las 9:00 a.m del día veintidós (22) del mes de abril del año en curso**, con el objeto de llevar a cabo la audiencia mediante la cual se practicaran las pruebas decretadas para resolver lo relacionado con el incidente de nulidad.

Se le hace saber a las partes, que, para la mencionada diligencia, previamente se les hará llegar el link mediante el cual se deben conectar a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE.

LYDA MARITZA MEDINA ROJAS
Juez.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CUBARRAL- META

Cubarral

La anterior providencia fue notificada por anotación en
ESTADO N° 10

MARIA PAULA MENDOZA ROMERO
SECRETARIA

Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

Cubarral, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: SUCESIÓN
Radicado: 502234089001-2019-00115-00
Demandante: DIANA MARCELA CHAVARRO AGUDELO
Causante: OSCAR YESID CHAVARRO GARCÍA

Encontrándose vencido el termino de traslado de acuerdo con el inciso tercero del articulo 129 del Código General del proceso, se abre pruebas en el presente incidente; en consecuencia, decrétense, practíquense y téngase como tales al momento de resolver de fondo las siguientes pruebas:

SOLICITADAS DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE:

Se practique interrogatorio de parte a LUZ NIDIA NUÑEZ VELASQUEZ.

SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTANTE:

DOCUMENTALES:

El incidentante tiene como pruebas las documentales aportadas dentro del proceso de la referencia, a las cuales se les da valor probatorio para el presente incidente, así como el memorial que solicita el inicio del presente tramite incidental.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Se practique interrogatorio de parte de DIANA MARCELA CHAVARRO AGUDELO.

SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTADA:

El incidentado contestó el incidente y no solicitó pruebas.

De conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 129 del Código General del proceso, se cita a las partes y sus apoderados para que comparezcan, **a la hora de las 9:00 a.m del día veintidós (22) del mes de abril del año en curso**, con el objeto de llevar a cabo la audiencia mediante la cual se practicaran las pruebas decretadas para resolver lo relacionado con el incidente de nulidad.

Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

Se le hace saber a las partes, que, para la mencionada diligencia, previamente se les hará llegar el link mediante el cual se deben conectar a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE.

LYDA MARITZA MEDINA ROJAS
Juez.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CUBARRAL- META

Cubarral

La anterior providencia fue notificada por anotación en
ESTADO Nº 10

MARIA PAULA MENDOZA ROMERO
SECRETARIA